Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
470	**/26**

Durazno, 15 de octubre de 2026

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la colaboradora Anahí Lacava Melgratti, que se desempeña como Docente Encargado de Habilidades Digitales, para el Centro de Transformación Digital.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 27 de agosto de 2026 elaborado por la Directora referida, la mencionada colaboradora realizará funciones en el marco de la Propuesta de certificación en TIC´S, 2026-PROY-00059, aprobado por el Consejo Directivo Central en Acta N° 63 punto N° 20 del 06 de fecha agosto de 2026;

CONSIDERANDO: **I)** que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por única vez asociado al servicio a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1°. Otorgar a la Cra. Anahí Lacava Melgratti, Docente de Docente Encargado de Habilidades Digitales, una compensación especial, excepcional y mensual de **$ 36.340 (pesos uruguayos treinta y seis mil trescientos cuarenta)**, por única vez a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato de la colaboradora.

2°. La **erogación** con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Arrendamiento de Servicios entre, por un lado, el Banco de la República Oriental del Uruguay, y por otro la Universidad Tecnológica.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:
A9BD255A899F4F0...
Dr. Carlos Batthyány
Rector
Universidad Tecnológica

Firmado por:
48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica